

Registro n° 82

Nota 414/12 y Expte. 0003/08 Alc. 1- Sec. Planif.

//Plata, 22 de agosto de 2012.

VISTO: el apartado III, punto e), del Acuerdo 3601 (Reglamento del Cuerpo de Magistrados Suplentes) disponiendo que *“El Juez Suplente, antes de finalizar la función que desempeña en un órgano, deberá presentar un informe, confeccionado por el Secretario del organismo, con el estado de las causas en trámite en las cuáles deban realizarse actos procesales que requieran de su intervención a los efectos de ser habilitados -por Resolución del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia- para continuar con el trámite de las mismas, hasta el dictado del veredicto y/o sentencia”* y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución 1062 de fecha 24 de mayo de 2011, la doctora Adriana Huguenin, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, en el Fuero Laboral de la Región 1 (Departamentos Judiciales de La Plata, Quilmes, Lomas de Zamora y Moreno-General Rodríguez), fue asignada al Tribunal del Trabajo n° 1 de Avellaneda.

Que posteriormente, por Resolución n° 1479/12, se dispuso que la doctora Huguenin preste funciones en el Juzgado de Paz de Bolívar (Departamento Judicial Azul -Región 5-), asumiendo esa función el día 12 de junio pasado.

Que dicha asignación fue prorrogada por Res. 1777 y 1936 del corriente.

Que, conforme el citado Reglamento, la Magistrado Suplente requiere autorización para seguir actuando en las causas pendientes del dictado de actos procesales en el mencionado Tribunal del Trabajo de Avellaneda.

Que el Secretario del citado Tribunal elaboró la nómina de causas que se encuentran en esa condición.

Que consecuentemente, corresponde se la autorice a seguir interviniendo en las causas citadas en su presentación, hasta su finalización, a fin de no afectar el normal desarrollo del servicio de justicia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que la doctora Adriana Teresa Huguenin continúe interviniendo en las causas n° 30.820, 30.990, 30.282,30.238, 30.947 y 29.632, en trámite ante el Tribunal del Trabajo n° 1 de Avellaneda.

Artículo 2º: Solicitar a la Magistrado Suplente comunique a la Secretaría de Planificación la finalización de su intervención en las mencionadas causas.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari, Presidente. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.